

RESOLUCIÓN No. 105 DE 2026

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 1° del Acuerdo N°. 003 de 2017 de la Junta Directiva del IPES y,

CONSIDERANDO

Que, con base al artículo 1° del Acuerdo de Junta Directiva No. 003 del 6 de junio de 2017, el Director General tiene la facultad de dirigir las funciones de administración de personal del Instituto Para la Economía Social – IPES, conforme a las normas sobre la materia, incluida la facultad nominadora.

Que, el parágrafo del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 648 de 2017, estipula que: *“Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma”*.

Que, el artículo 2.2.5.5.42 del Decreto 648 de 2017, establece: ***“Encargo en empleos de carrera. El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se registrará por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera.”***

Que, el literal b del artículo 12 del Acuerdo 617 de 2018, establece los usos de la calificación en nivel sobresaliente *“(…) b) Acceder a encargos cuando se cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004. (...)”*.

Que en la planta de personal del Instituto Para la Economía Social – IPES, existe actualmente una **vacancia temporal** en el empleo público **Técnico operativo código 314 grado 14**, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera – Contabilidad, en virtud de la Resolución IPES No. 009 del 9 de enero de 2025, por la cual se nombra en Encargo a la titular del empleo, la servidora pública **ANA JUDITH ZAMORA JIMÉNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.792.379 de Bogotá, como Profesional universitario código 219 grado 09, en la Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad.

Que, mediante Resolución IPES No. 260 de 2020, se nombró en carrera administrativa al servidor público **JORGE DAVID BOLIVAR MURCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.856.961, en el empleo Auxiliar administrativo código 407 grado 21, empleo del cual tomó posesión el día 7 de septiembre de la misma anualidad, según consta en el Acta de Posesión No. 018.

Que, mediante Resolución IPES No. 36 de 2024, se nombró en Encargo al servidor público **JORGE DAVID BOLIVAR MURCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.856.961, en el empleo Auxiliar administrativo código 407 grado 23, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera – Presupuesto, empleo del cual tomó posesión el día 12 de febrero de la misma anualidad, según consta en el Acta de Posesión No. 009.

Que, el Instituto de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo con lo establecido en el PA02- IN-001: *“Otorgamiento Nombramiento de Encargos”*, el 26 de febrero de 2026 realizó la publicación de la Convocatoria de encargo por vacancia temporal, del empleo **Técnico operativo código 314 grado 14**, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera - Contabilidad.

RESOLUCIÓN No. 105 DE 2026

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES”

Que, el día 2 de marzo de 2026, mediante correo electrónico, el servidor público **JORGE DAVID BOLIVAR MURCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.856.961, manifestó interés para participar en el proceso de encargo del empleo **Técnico operativo código 314 grado 14**, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera - Contabilidad.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso para Encargo, la Subdirectora Administrativa y Financiera, certifica que el servidor público **JORGE DAVID BOLIVAR MURCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.856.961, quien es titular del empleo Auxiliar administrativo grado 407 código 21, tiene el derecho a tener un Encargo en el empleo **Técnico operativo código 314 grado 14**, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera - Contabilidad, por cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Que, por lo expuesto anteriormente, es procedente nombrar en **Encargo** al servidor público **JORGE DAVID BOLIVAR MURCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.856.961, en el empleo **Técnico operativo código 314 grado 14**, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera - Contabilidad, con la finalidad de garantizar la correcta prestación del servicio por parte de la Entidad, por el término que dure la situación administrativa que dio origen a la misma, esto es, el nombramiento en Encargo de la servidora pública titular del empleo.

Que, por lo anterior, es procedente igualmente dar continuidad a la declaración de la vacancia temporal del empleo Auxiliar administrativo código 407 grado 21, asignado a la Subdirección de Formación y Empleabilidad, del cual es titular el servidor público **JORGE DAVID BOLIVAR MURCIA**, por el término que dure la situación administrativa que dio origen a la misma, esto es, su nombramiento en Encargo con el presente acto administrativo.

Que, adicionalmente, considerando que el servidor público **JORGE DAVID BOLIVAR MURCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.856.961, se encontraba desempeñando a la fecha, un Encargo en el empleo Auxiliar administrativo código 407 grado 23, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera – Presupuesto, es procedente de manera simultánea, dar por terminado tal encargo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. NOMBRAR EN ENCARGO, al servidor público **JORGE DAVID BOLIVAR MURCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.856.961, en el cargo de **Técnico operativo código 314 grado 14**, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera - Contabilidad, por el término que dure la situación administrativa que dio origen a la misma, contado a partir de la fecha en la que se suscriba el acta de posesión.

PARÁGAFO: El nombramiento en encargo se podrá terminar anticipadamente cuando se configuren algunas de las causales establecidas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.5.3.4 del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. El servidor público **JORGE DAVID BOLIVAR MURCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.856.961, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, tendrá un término de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la presente resolución, para manifestar si acepta o rechaza el encargo. De igual manera si acepta el nombramiento, deberá tomar posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la manifestación de la aceptación presentando los documentos exigidos por la ley.

RESOLUCIÓN No. 105 DE 2026

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES”

ARTÍCULO TERCERO. Declaración la continuidad de la Vacancia Temporal de un Empleo. Declarar la continuidad de la vacancia temporal del empleo Auxiliar administrativo código 407 grado 21, asignado a la Subdirección de Formación y Empleabilidad de la planta global del Instituto Para la Economía Social – IPES, del cual es titular el servidor **JORGE DAVID BOLIVAR MURCIA**, por el término que dure la situación administrativa que dio origen a la misma, esto es, el nombramiento en encargo del titular del empleo.

ARTÍCULO CUARTO. Terminar el encargo, del servidor **JORGE DAVID BOLIVAR MURCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.856.961, en el empleo Auxiliar administrativo código 407 grado 23, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera – Presupuesto, en virtud de lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo. La terminación se hará efectiva, a partir de la fecha de posesión en el nuevo Encargo que asume en el empleo **Técnico operativo código 314 grado 14**, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera – Contabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. Entrega de Cargo. Con la finalidad de dar cumplimiento a los procedimientos internos, el servidor público **JORGE DAVID BOLIVAR MURCIA**, debe radicar y hacer entrega del cargo que viene desempeñando a su jefe inmediato, con copia a su historia laboral, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la posesión.

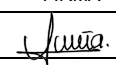
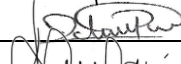
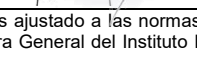
ARTÍCULO SÉXTO. Notificar el contenido de la presente resolución al servidor público **JORGE DAVID BOLIVAR MURCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.856.961, informándole que contra el presente acto proceden los recursos de Ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 10 MAR 2026


DIANA CATALINA ARCINEGAS GONZÁLEZ
Directora General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Natalia Alexandra Acuña Andrade – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera		10/03/2026
Revisó	Adriana María Parra Gómez – Profesional Especializado		10/03/2026
Aprobó	Leidy Mireya Pachón Baquero – Subdirectora Administrativa y Financiera		10/03/2026
Revisó	Rafael Murcia Cubides – Dirección General		10/03/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la Directora General del Instituto Para la Economía Social IPES.			

RESOLUCIÓN No. 105 DE 2026

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES”

NOTIFICACIÓN

En Bogotá D.C, a los _____ días del mes _____ del año 2026, compareció ante Talento Humano del Instituto para la Economía Social – IPES, el servidor público **JORGE DAVID BOLIVAR MURCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.856.961, a quien se le comunicó el contenido de la presente Resolución y se le entregó copia del original.

EL COMUNICADO

QUIEN COMUNICA

C.C

C.C.